Referencia: ICA-NT-89-E2024-2027-8

Solicitud de inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa

Partido político: PARTIDO NUESTRO TIEMPO

Circunscripción electoral: LA PAZ

Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diez horas y cuatro minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de subsanación de prevenciones firmado por el representante legal del partido político PARTIDO NUESTRO TIEMPO, relacionado con las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral de LA PAZ; junto con documentación anexa.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, subsanara las observaciones indicadas en el mencionado proveído, las cuales estaban relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas a candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y documentación anexa.

II. Análisis

En ese sentido, se ha presentado documentación con la pretensión de subsanar las observaciones formuladas, y luego de su análisis, este Tribunal concluye que se han podido superar la prevención, cumpliéndose de esa manera con los requisitos de forma y de fondo, por parte de la solicitud de inscripción de candidaturas.

III. Decisión

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los candidatos postulados, es procedente ordenar su inscripción, a fin de que puedan contender en la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el próximo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro.







Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia citada, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscribase* la *planilla* de candidatas y candidatos propietarios y suplentes para diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido PARTIDO NUESTRO TIEMPO, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de LA PAZ, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

- 10 DELMY EGRISELDA AVALOS
- 20_ PORFIRIO RAMIREZ CARRANZA
- 30 CRUZ GILBERTO REYES MARTINEZ

DIPUTADOS SUPLENTES

- 1o_ ROQUE MEJIA VENTURA
- 20 CARMEN ADELINA CASTILLO DE MENDEZ
- **30 LETICIA BEATRIZ RIVAS DE RAMIREZ**
 - 2. Notifiquese la presente resolución al partido político interesado.
 - 3. Publiquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

Outo mis 80 .

Versión Pública, art. 30 LAIP



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DETALLE DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE ASAMBLEA LEGISLATIVA / ELECCIONES 2024



DEPARTAMENTO DE:

LA PAZ

PARTIDO Y/O COALICION: PARTIDO NUESTRO TIEMPO

1 DIPUTADO PROPIETARIO DELMY EGRISELDA AVALOS DELMY EGRISELDA AVALOS DIPUTADO SUPLENTE ROQUE MEJIA VENTURA

2 DIPUTADO PROPIETARIO
PORFIRIO RAMIREZ CARRANZA
PORFIRIO RAMIREZ CARRANZA
DIPUTADO SUPLENTE
CARMEN ADELINA CASTILLO DE MENDEZ

3 DIPUTADO PROPIETARIO
CRUZ GILBERTO REYES MARTINEZ
CRUZ GILBERTO REYES MARTINEZ
DIPUTADO SUPLENTE
LETICIABEATRIZ RIVAS DE RAMIREZ



